# INFORME 32/2014

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EJERCICIOS 2008-2012



# INFORME 32/2014

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EJERCICIOS 2008-2012



Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.



MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

#### CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 27 de noviembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. Dª Maria Àngels Servat Pàmies y Sra. Dª Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 32/2014, relativo al análisis de la evolución del endeudamiento financiero de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 2008-2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de diciembre de 2014

V° B°
El síndico mayor
[Firma]

[Firma]

Jaume Amat Reyero

# ÍNDICE

ABI	REVIA	CIONES		6			
1.	INTR	ODUCC	IÓN	7			
	1.1.	OBJET	O Y ALCANCE	7			
2.	EL EN	NDEUD <i>A</i>	AMIENTO DE LA GENERALIDAD: CONCEPTO Y EVOLUCIÓN	7			
3.	CON	TENIDO	Y ESTRUCTURA DE LA DEUDA	10			
	3.1.		IZACIÓN DE OPERACIONES Y EMISIONES DE DEUDA SEGÚN LA LEY ABILIDAD PRESUPUESTARIA	11			
	3.2.	DEUDA 3.2.1. 3.2.2. 3.2.3. 3.2.4.	A LARGO PLAZO  Límite para operaciones de endeudamiento a largo plazo  Valores negociables en euros  Valores negociables en divisas  Préstamos	13 14 17			
	3.3.	DEUDA 3.3.1. 3.3.2. 3.3.3. 3.3.4.	A CORTO PLAZO  Límite por operaciones de endeudamiento a corto plazo  Créditos  Emisiones de valores negociables a corto plazo  Confirming	20 20 21			
	3.4.	VIDA M 3.4.1.	EDIA DEL ENDEUDAMIENTO				
	3.5.	ESTRU	CTURA DE LA DEUDA SEGÚN LA NATURALEZA DEL TIPO DE INTERÉS	24			
4.	SALE	OO Y TIP	O DE INTERÉS MEDIO	25			
5.	GAS1	TOS DE	EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	27			
6.	INDIC	CADOR	DE CARGA FINANCIERA	29			
7.	INDIC	CADOR	DE DEUDA POR HABITANTE	31			
8.	INDIC	CADOR	DE DEUDA TOTAL SOBRE EL PRODUCTO INTERIOR BRUTO	33			
9.	CON	CLUSIO	NES	36			
10.	. TRÁMITE DE ALEGACIONES37						
11	COM	ENIT A DI		40			

### **ABREVIACIONES**

BEI Banco Europeo de Inversiones

CCAA Comunidades autónomas

CPFF Consejo de Política Fiscal y Financiera

EMTN Euro Medium Term Notes

INE Instituto Nacional de Estadística

LOFCA Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades

autónomas

M€ Millones de euros PIB Producto interior bruto

SEC95 Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales 1995

#### 1. INTRODUCCIÓN

# 1.1. OBJETO Y ALCANCE

De acuerdo con la normativa vigente y con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, se emite este informe relativo al análisis de la evolución del endeudamiento financiero de la Generalidad de Cataluña en el periodo comprendido entre los ejercicios 2008 y 2012.

El objetivo del informe consiste en mostrar cuál es el endeudamiento de la Generalidad de Cataluña a partir del análisis de los datos, facilitados por el Departamento de Economía y Conocimiento, en el periodo 2008-2012, cuál ha sido la evolución y cuál es la situación en el último año analizado.

El informe se refiere a las operaciones de endeudamiento financiero formalizadas durante el periodo analizado, tanto a largo como a corto plazo, previstas en el artículo 16 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y que se detallan en la Cuenta general de la deuda pública, incluida en la cuenta de la Administración general de la Generalidad de Cataluña.

# 2. EL ENDEUDAMIENTO DE LA GENERALIDAD: CONCEPTO Y EVOLUCIÓN

Después de la entrada en vigor de la Ley orgánica 5/2001, complementaria a la Ley general de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 6 de marzo de 2003, se aprobó el procedimiento de información, control y aprobación respecto al endeudamiento de las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas deben enviar al Ministerio de Hacienda, en el primer trimestre de cada año, un Programa anual de endeudamiento en el que se deben incluir las previsiones de emisiones y amortizaciones del ejercicio relativas tanto a la Administración general y sus organismos autónomos como a las universidades y al resto de los entes incluidos en el sector Administración pública según el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales 1995 (SEC95).

El último programa anual de endeudamiento presentado por la Generalidad de Cataluña y aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda fue el del ejercicio 2009.

En el siguiente cuadro se presenta el endeudamiento del sector público según datos incluidos en la Memoria de endeudamiento elaborada por la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro.

Cuadro 1. Endeudamiento del sector público (SEC95)

Ejercicio	Generalidad	Universidades	Resto de entes del sector público*	Total
2008	16.135	-	1.935	18.070
2009	20.186	-	2.328	22.514
2010	28.096	-	3.645	31.741
2011	35.543	-	6.369	41.912
2012	42.791	24	7.230	50.045

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

Como se puede observar, a los efectos de la deuda computable según criterios SEC95, no hay endeudamiento financiero en las universidades según los datos facilitados por el Departamento de Economía y Conocimiento, y esto es porque en el ejercicio 2004 se inició un proceso de asunción de deuda, con la intención de concentrarlo, reducir la carga financiera y racionalizar la gestión del endeudamiento. El importe que aparece en el ejercicio 2012 es el saldo correspondiente al 31 de diciembre de una póliza de crédito.

En este informe se analiza detalladamente el endeudamiento de la Generalidad, ya que por su cuantía es el más importante. A 31 de diciembre de 2012, el saldo vivo era de 42.791 M€, que suponía un 85,5% sobre el total.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del volumen de la deuda de la Generalidad:

45.000 40.000 35.000 30.000 25.000 20.000 15.000 10.000 5.000 0 2008 2009 2010 2011 2012

Gráfico 1. Evolución de la deuda de la Generalidad

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

<sup>\*</sup> Incluye organismos autónomos comerciales, industriales y financieros; entidades de derecho público; sociedades participadas; consorcios y fundaciones, incluidos en el sector administraciones públicas según el SEC95.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la deuda desde el ejercicio 2004 hasta el ejercicio 2012.

Cuadro 2. Evolución de la deuda

Ejercicio	Deuda	Variación anual	Variación anual %	Índice base 2004
2004	9.990	-	-	100,0
2005	11.000	1.010	10,1	110,1
2006	11.060	60	0,6	110,7
2007	12.570	1.510	13,7	125,8
2008	16.135	3.565	28,4	161,5
2009	20.186	4.051	25,1	202,1
2010	28.096	7.910	39,2	281,2
2011	35.543	7.447	26,5	355,8
2012	42.791	7.248	20,4	428,3

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

La evolución registrada durante el periodo de análisis del cuadro anterior confirma que el volumen de deuda tiene un especial crecimiento en los últimos cuatro años, en los que el índice base 2004 pasa de 202,1 a 428,3. La caída de la actividad económica ha supuesto una disminución de la recaudación tributaria y una necesidad de financiarse mediante endeudamiento.

En la cuenta general de deuda pública presentada por la Intervención también se incluyen los otros instrumentos financieros utilizados por la Administración. Son los siguientes:

Cuadro 3. Evolución de otros instrumentos financieros de la Administración

Ejercicio	Censos enfitéuticos	Confirming	Pagos a terceros	Deuda ICF/ICCA*	Total
2008	1.040	643	461	430	2.574
2009	987	611	1.031	452	3.081
2010	912	721	-	435	2.068
2011	827	515	-	430	1.772
2012	736	-	-	391	1.127

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

Como se puede observar en el cuadro anterior en este periodo se ha reducido la utilización de estos instrumentos financieros.

En el informe 15/2014 de la Cuenta General de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2012 se analizan estos instrumentos financieros. En el mismo informe se hace un análisis de las infraestructuras y equipamientos financiados con sistemas alternativos diferentes a los incluidos en el cuadro 3.

<sup>\*</sup> ICF: Instituto Catalán de Finanzas. ICCA: Instituto Catalán del Crédito Agrario.

#### 3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA DEUDA

A continuación se analiza la estructura de la deuda desde la perspectiva del plazo; la evolución es la siguiente:

Cuadro 4. Deuda viva

	Largo plazo (m	nás de un año)	Corto plazo (me		
Ejercicio	Importe	%	Importe	%	Total
2008	13.363	82,8	2.772	17,2	16.135
2009	17.797	88,2	2.389	11,8	20.186
2010	25.310	90,1	2.786	9,9	28.096
2011	24.972	70,3	10.571	29,7	35.543
2012	35.864	83,8	6.927	16,2	42.791

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el total de la deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2012 es de 35.864 M€. Mientras la deuda a largo plazo ha pasado a representar el 83,8% del total en 2012 (un 70,3% en 2011), la deuda a corto plazo ha disminuido, y se ha situado en 6.927 M€ (10.571 M€ en 2011). Esta reducción de la deuda a corto plazo es debido, fundamentalmente, a la minoración del importe de las emisiones dirigidas a inversores detallistas.

El artículo 16 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, dice que el endeudamiento de la Generalidad puede adoptar una de las siguientes modalidades:

- Operaciones de crédito en forma de préstamos concertados con personas físicas o jurídicas
- Emisiones de empréstitos en forma de deuda pública
- Emisiones de deuda de la Tesorería

El empréstito es una modalidad de financiación por la que una entidad que necesita fondos va directamente al mercado en lugar de ir a la entidad financiera. Si el emisor del empréstito es un organismo público, se denomina deuda pública.

La deuda pública es la deuda emitida por un Estado o Administración pública mediante diferentes sistemas de colocación que se divide en participaciones representadas por títulos valores también denominados valores negociables. Esta deuda puede tener diferentes vencimientos: a corto plazo recibe el nombre de pagarés o letras del tesoro, a medio plazo, el de bonos y a largo plazo, el de obligaciones.

Durante el periodo 2008-2012 se han puesto en circulación valores en moneda extranjera, pero hay que indicar que estos han sido cubiertos mediante operaciones de permuta financiera (*swap*) para cubrir el riesgo por tipo de cambio.

# 3.1. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES Y EMISIONES DE DEUDA SEGÚN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 9 de la Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley general de estabilidad presupuestaria, determina que el Estado debe autorizar a las comunidades autónomas a realizar operaciones de crédito o emisión de deuda teniendo en cuenta el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y tratando de limitar la capacidad de endeudamiento y el incremento de la carga financiera derivada a las administraciones públicas que hayan incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las comunidades autónomas que hayan aprobado sus presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad con un mayor déficit del fijado estarán obligadas a elaborar un plan económico financiero de reequilibrio.

La autorización del Estado a las comunidades autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda deberá tener en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados en cada caso, así como el resto de las obligaciones establecidas en la ley.

En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit que el fijado, todas las operaciones de endeudamiento de la comunidad autónoma necesitarán de autorización del Estado. No obstante, si la comunidad autónoma presenta un plan económico financiero de reequilibrio y las medidas contenidas en el plan son declaradas idóneas por el CPFF, no será necesaria la autorización del Estado para las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Las emisiones de deuda necesitan la autorización del Estado.

Durante el periodo analizado en este informe, la Generalidad presentó diferentes planes económico-financieros de reequilibrio que se han ido aprobando hasta que el plan presentado en enero de 2011 no se consideró idóneo. Esto supuso que en el ejercicio 2011 la Generalidad necesitara la autorización del Estado para cualquier operación de endeudamiento tanto a largo como a corto plazo.

En el ejercicio 2011 las restricciones de los mercados para acceder a la financiación a largo plazo hicieron que operaciones que inicialmente se debían formalizar a largo plazo se tuvieran que formalizar a corto plazo. Como consecuencia, algunas operaciones a corto plazo fueron consideradas autorizadas por la parte no dispuesta de las autorizaciones a largo plazo, pero un 17% del endeudamiento a corto plazo formalizado durante el ejercicio no se puede considerar autorizado por el Estado.

En septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española para garantizar el principio de estabilidad presupuestaria. Con la modificación se vincularon todas las administraciones públicas y se estableció que una ley orgánica fijaría el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las comunidades autónomas en relación con su producto interior bruto (PIB).

Para cumplir el mandato constitucional se aprobó la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En esta nueva ley se mantiene la necesidad de presentar un plan económico-financiero en caso de que se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para el ejercicio 2012 la Generalidad presentó un plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 que el CPFF declaró idóneo el 17 de mayo de 2012. Así, pues, solo necesitaban autorización las operaciones de crédito a corto plazo con financiación exterior y las emisiones de deuda.

En el ejercicio 2012 la autorización del Estado por este tipo de endeudamiento fue inferior e igual que en el ejercicio anterior se consideró autorizado por la parte no dispuesta de las disposiciones a largo plazo.

#### 3.2. DEUDA A LARGO PLAZO

A continuación se presenta el detalle del endeudamiento a largo plazo pendiente de amortizar para el periodo 2008-2012:

Cuadro 5. Deuda a largo plazo

Ejercicio	Valores negociables en euros	Valores negociables en divisas	Préstamos	Total
2008	8.873	171	4.319	13.363
2009	11.700	709	5.388	17.797
2010	17.213	811	7.286	25.310
2011	16.335	916	7.721	24.972
2012	17.756	937	17.171	35.864

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

En este cuadro se observa que el importe de los préstamos ha incrementado considerablemente en el último ejercicio: ha pasado a ser del 30,9% en 2011 al 47,9% en 2012 y se ha situado en una proporción similar a los valores respecto al total de la deuda a largo plazo. Este incremento es debido principalmente a los nuevos mecanismos de financiación impulsados por el Estado bajo la forma de préstamos (véase el apartado 3.2.4).

# 3.2.1. Límite para operaciones de endeudamiento a largo plazo

La Ley de presupuestos de cada año establece los límites para que el Gobierno pueda emitir o contraer deuda con plazos de reembolso superiores a un año en cualquier modalidad, tanto en operaciones en el interior como en el exterior. Este límite queda fijado en un importe en que se añade al saldo vivo del ejercicio anterior, con algunas excepciones que se verán a continuación.

En el siguiente cuadro se muestran los límites que ha fijado la Ley de presupuestos y otra normativa a lo largo del periodo analizado y se compara con el saldo vivo de los mismos ejercicios.

Cuadro 6. Límite para operaciones de endeudamiento a largo plazo

Autorizaciones endeudamiento según presupuesto Generalidad	2008	2009	2010	2011	2012
Endeudamiento autorizado a 1 de enero	14.192	16.622	23.698	33.919	42.328
Incremento endeudamiento autorizado al presupuesto	1.568	3.250	7.624	5.622	3.299
Refinanciación entidades SEC95	862	54	9	1	5
Deuda viva a 31 de diciembre con reembolso igual o inferior al año	-	2.772	2.388	2.786	10.571
Suplemento de crédito (art. 4, Ley 21/2009, de 18 de diciembre)	-	1.000	-	-	-
Préstamos participativos (disposición adicional 14, Ley 25/2009, de 23 de diciembre)	-	-	200	-	-
Importes Instituto de Crédito Oficial para financiar a proveedores (art. 39.6, Ley 1/2012, de 22 de febrero)	-	-	-	-	6.541
Asunción de pasivos consecuencia de procesos de licitación (art. 1, Decreto ley 1/2012, de 26 de junio)	-	-	-	-	864
Endeudamiento total autorizado	16.622	23.698	33.919	42.328	63.608
Deuda viva a 31 de diciembre	13.363	17.797	25.310	24.972	35.864

Importes en millones de euros.

Fuente: Dirección General de Política Financiera.

En el título 4 de todas las leyes de presupuestos del periodo analizado se fijan los límites para los saldos de deuda viva por las operaciones de largo y corto plazo.

En el artículo que regula las operaciones de endeudamiento a largo plazo consta lo siguiente:

- En el apartado a se fija el importe que se puede aumentar para el ejercicio respecto al saldo autorizado en el año anterior.
- En el apartado *b* se permite aumentar el importe autorizado anteriormente con la finalidad de amortizar el endeudamiento de las entidades públicas que se clasifican en el sector de administraciones públicas, de acuerdo con las normas del SEC95, por el mis-

mo importe que se amortice, para optimizar la carga financiera global. La deuda de los ejercicios 2008-2012 ha sido la siguiente:

Cuadro 7. Operaciones de endeudamiento subrogadas procedentes de entidades públicas

Entidades	2008	2009	2010	2011	2012
Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	112	-			-
Gestió d'Infraestructures, SA	694	-	-	-	-
Regs de Catalunya, SA	31	7	-	-	-
Parque Sanitario Pere Virgili	25	-	-	-	-
Administració, Promoció i Gestió, SA	-	47	-	-	-
Gestión de Servicios Sanitarios	-	-	3	1	-
Instituto Catalán de Oncología	-	-	5	-	-
Gestión y Prestación de Servicios de Salud	-	-	1	-	-
Instituto Cartográfico de Cataluña	-	-	-	-	5
Total	862	54	9	1	5

Importes en millones de euros.

Fuente: Dirección General de Política Financiera.

• En el apartado c (a partir de la Ley de presupuestos de 2009) se autoriza aumentar el límite establecido en el apartado a con la finalidad de refinanciar o sustituir las operaciones de endeudamiento con un plazo de reembolso igual o inferior a un año. El importe máximo que se puede refinanciar o sustituir no puede ser superior a la deuda viva existente en la modalidad de reembolso igual o inferior a un año a 31 de diciembre del año anterior.

#### 3.2.2. Valores negociables en euros

Todas las últimas emisiones de valores se han puesto en circulación de acuerdo con el Decreto 47/2001, de 6 de febrero, por el que se regula el programa de emisiones y canjes de valores negociables a largo plazo de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico europeo, y con las diferentes órdenes anuales por las que se dispone el importe y las características de los valores a emitir durante el ejercicio.

La normativa establece diferentes formas de emisión y puesta en circulación que son las que se han utilizado durante este periodo y que son las siguientes: subasta competitiva, colocación restringida entre creadores de mercado y colocación sindicada simple o asegurada.

La Generalidad también inició en el ejercicio 2009 el Programa de emisión de valores Euro Medium Term Notes (EMTN), regulado por la legislación inglesa y cotizado en la Bolsa de Luxemburgo, y en el ejercicio 2010, emisiones destinadas a inversores detallistas; es decir, inversores particulares que mediante entidades colaboradoras de la Generalidad pueden participar en subastas.

Con respecto a las emisiones de valores reguladas por la legislación española, durante el periodo 2009-2012 no se han hecho subastas de bonos y obligaciones considerando las circunstancias especiales de los mercados financieros a causa de la crisis pero sí que se han hecho colocaciones restringidas.

A 31 de diciembre de 2012 estaban pendientes de amortizar las siguientes emisiones de valores negociables a largo plazo:

Cuadro 8. Valores a largo plazo

Descripción	Importe nominal	Cupón %	Vencimiento
Obligaciones 10 años	492	4,350	16.07.2014
Obligaciones 10 años	1.075	3,875	15.09.2015
Obligaciones 10 años	934	4,3	15.11.2016
Obligaciones 5 años	1.342	4,125	23.04.2013
Obligaciones 25 años	27	5,25	05.10.2023
Obligaciones 30 años	91	5,325	05.10.2028
Obligaciones 20 años	36	10,9	16.11.2015
Obligaciones 15 años	130	Euríbor 06 M + 0,045	04.07.2014
Obligaciones 15 años	140	Euríbor 06 M + 0,12	17.10.2017
Obligaciones 20 años	60	Euríbor 06 M + 0,14	17.10.2017
Obligaciones 15 años	250	Euríbor 06 M + 0,10	13.06.2018
Obligaciones 15 años	200	Euríbor 06 M + 0,01	13.07.2016
Obligaciones 15 años	260	Euríbor 06 M + 0,01	13.07.2015
Obligaciones 30 años	500	4,690	28.10.2034
Obligaciones 30 años	1.120	4,220	26.04.2035
Obligaciones 10 años	1.269	4,750	04.06.2018
Valores colocación privada	20	2,550	17.02.2026
Valores colocación privada	20	2,550	17.02.2027
Valores colocación privada	20	2,550	17.02.2028
Valores colocación privada	80	Euríbor 06 M + 0,13	08.09.2024
Valores colocación privada	500	Euríbor 03 M + 0,95	11.02.2013
Valores colocación privada	1.000	4,950	11.02.2020
Valores colocación privada	1.000	5,750	25.06.2015
Valores colocación privada	25	3,750	16.09.2013
Valores colocación privada	58	3,936	31.10.2013
Valores colocación privada	400	Euríbor 03 M + 4,5	30.03.2015
Bonos simples	587	5,375	04.04.2013
Bonos simples	1.000	Euríbor 03 M + 0,95	28.03.2014
Total nominal	12.636		

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las obligaciones están agrupadas por tipo de interés y vencimiento, aunque tengan

fechas de emisión y suscripción diferentes.

Con respecto a las emisiones de valores EMTN, durante el ejercicio 2012, y a causa de las circunstancias del mercado, no se han hecho emisiones a través de este programa, pero a 31 de diciembre de 2012 quedan pendientes las siguientes emisiones:

Cuadro 9. Emisiones EMTN

Fecha de desembolso	Importe nominal	Cupón %	Vencimiento
25.02.2009	22	5,900	20.05.2024
11.05.2009	70	CMS10A	11.05.2029
29.05.2009	50	Inflación	29.05.2014
08.06.2009	35	4,430	30.09.2014
30.06.2009	20	Euríbor 06 M + 1,52	20.04.2014
09.09.2009	21	3,710	09.09.2014
10.09.2009	20	5,219	10.09.2029
15.09.2009/12.11.2009	337	4,900	15.09.2021
06.04.2010	50	Euríbor 03 M + 0,65	06.04.2017
07.04.2010	850	3,875	07.04.2015
21.04.2010	30	4,801	31.07.2020
13.05.2010	25	5,400	13.05.2030
27.05.2010	30	5,300	27.05.2027
28.05.2010	105	5,900	28.05.2030
30.06.2010	100	6,350	30.11.2041
05.08.2010	1	Evolución Telefónica	05.08.2015
01.10.2010	10	5,950	01.10.2030
04.11.2010	1	Evolución Telefónica	04.11.2015
10.01.2011	2	Evolución Telefónica	11.01.2016
28.04.2011	18	Euríbor 03 M + 3,6	15.02.2013
Total nominal	1.797		

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

Tal como se ha comentado anteriormente, en el año 2010 la Generalidad de Cataluña inició una nueva vía de captación de fondos con una emisión de bonos dirigida a inversores detallistas por 3.000 M€ que aumentó en 2011 hasta un importe total emitido de 7.414 M€ (2.541 M€ a largo plazo y 4.873 M€ a corto plazo). En el ejercicio 2012 el total ha sido de 2.313 M€ (782 M€ a largo plazo y 1.531 M€ a corto plazo).

A continuación se presenta un resumen de las emisiones a largo plazo destinadas a inversores detallistas que quedan pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2012:

Cuadro 10. Emisiones destinadas a inversores detallistas

Concepto	Ejercici	io 2011	Ejercicio 2012
Vencimiento	27.4.2013	21.11.2013	29.4.2014
Cupón	4,75%	5,25%	5%
Importe emitido	960	1.581	782

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

# 3.2.3. Valores negociables en divisas

Los valores en divisas se distinguen de los valores negociables en euros por la particularidad de haber sido formalizados en moneda extranjera.

El saldo a 31 de diciembre de 2012 estaba constituido por las siguientes operaciones:

Cuadro 11. Deuda en divisas

Importe en divisas	Importe en M€	Cupón %	Fecha vencimiento
Emisiones EMTN en divisas:			
18.000 M yenes	135	2,965	08.09.2039
50 M francos suizos	41	2,315	10.09.2015
50 M francos suizos	41	2,355	10.11.2015
3.000 M yenes	27	1,500	16.09.2014
350 M francos suizos	306	1,500	01.10.2014
11.000 M yenes	85	1,445	22.10.2014
150 M francos suizos	131	2,750	24.03.2016
Valores en divisas:			
200 M USD	171	6,250	17.12.2018
Total Deuda en divisas	937		

Fuente: Elaboración propia.

#### 3.2.4. Préstamos

A continuación se detalla el importe de los préstamos pendientes a 31 de diciembre de 2012 según la modalidad del endeudamiento.

Cuadro 12. Préstamos

Concepto	Importe
Préstamos Schuldschein	2.000
Préstamos Banco Europeo de Inversiones	1.770
Otros préstamos	3.672
Fondo para pagos a proveedores	2.020
Instituto de Crédito Oficial (vencimientos financieros)	1.044
Fondo de liquidez autonómico	6.665
Total	17.171

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los préstamos Schuldschein representan el 11,6% del total. Se trata de un préstamo similar a los bonos, regido por el ordenamiento jurídico alemán, en el que una entidad financiera hace de intermediario entre el inversor y la Administración.

Los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) suponen un 10,3% del total. El BEI es una institución de financiación de la Unión Europea cuyos accionistas son sus Estados miembros. El BEI facilita financiación a largo plazo a proyectos de inversión viables a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política de la Unión Europea.

El importe de Otros préstamos corresponde a un total de 45 préstamos formalizados con 13 entidades financieras diferentes.

Hasta el ejercicio 2011 solo había préstamos de las tres primeras categorías. Ha sido a partir del ejercicio 2012 y debido a la situación económica que ha originado restricciones y dificultades para las comunidades autónomas para obtener recursos en los mercados financieros y la acumulación de deudas comerciales que han aparecido nuevos mecanismos de apoyo a la liquidez.

Estos mecanismos de financiación se detallan a continuación:

#### Fondo para la financiación del pago a proveedores

Dentro de la línea de financiación, el Gobierno del Estado aprobó el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del CPFF, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas. Este mecanismo se ha instrumentado mediante la concesión de préstamos y en el caso de Cataluña se han formalizado once préstamos por 2.020 M€ a diez años, con dos años de carencia.

Estos préstamos devengarán un interés variable, equivalente al euríbor a 3 meses más un diferencial. Este diferencial reflejará el coste de financiación del Tesoro Público por los mismos plazos, incrementado con un margen máximo de 115+30 puntos básicos. El diferencial se podrá revisar trimestralmente en cada fecha de pago (para el primer trimestre el diferencial es de 525 puntos básicos).

El préstamo se amortizará en cuarenta cuotas consecutivas, de las cuales las ocho primeras serán de carencia.

#### Instituto de Crédito Oficial: vencimientos financieros

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en reunión de 2 de febrero de 2012, adoptó un acuerdo por el que instruía al Instituto de Crédito Oficial la puesta en marcha de la línea de financiación directa para el pago de obligaciones pendientes asociadas al vencimiento de deuda financiera autonómica contraída antes del 1 de enero de 2012 y con vencimiento el 30 de junio de 2012. La Generalidad ha formalizado cuatro préstamos que a 31 de diciembre de 2012 tienen un importe vivo de 1.044 M€.

Estos préstamos tienen un interés variable, equivalente al tipo de referencia ICO más un margen de 225 puntos básicos. Se entiende por tipo de referencia ICO el euríbor a 6

meses más el diferencial y este diferencial es el coste que sobre euríbor haya podido incurrir el ICO en la captación de fondos en los mercados financieros. A la fecha de firma del contrato, el diferencial a aplicar durante toda la vida del préstamo es de 280 puntos básicos.

El préstamo tiene una amortización anual, lineal y constante en los años 2013, 2014 y 2015.

#### Fondo de liquidez autonómico (FLA)

Para atender sus necesidades financieras, la Generalidad de Cataluña también se ha adherido al nuevo mecanismo de apoyo a la liquidez de las comunidades autónomas, creado por el Real decreto ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero. La financiación obtenida a cargo del Fondo de liquidez autonómico ha supuesto un total de 6.665 M€, mediante un préstamo formalizado el 5 de octubre de 2012, destinado a atender el déficit y parte de los vencimientos del año 2012 de valores emitidos y préstamos.

Este préstamo tiene un tipo de interés fijo a aplicar a las disposiciones, que es el coste de financiación del Tesoro en el mercado secundario a plazo equivalente del mes en que se realicen las disposiciones más 30 puntos básicos. La amortización será anual, lineal y constante con dos años de carencia.<sup>1</sup>

#### 3.3. DEUDA A CORTO PLAZO

El detalle del endeudamiento a corto plazo pendiente de amortizar por el periodo 2008-2012 se presenta a continuación:

Cuadro 13. Deuda a corto plazo

Ejercicio	Créditos	Valores negociables	Confirming	Total
2008	1.884	888	-	2.772
2009	1.651	738	-	2.389
2010	2.524	262	-	2.786
2011	5.281	5.290	-	10.571
2012	3.291	3.156	480	6.927

Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

El endeudamiento a corto plazo ha ido aumentando durante el periodo analizado hasta llegar a su nivel máximo en el ejercicio 2011. Las dificultades para obtener financiación a largo plazo supusieron tener que utilizar más intensamente el endeudamiento a corto plazo.

<sup>1.</sup> En la reunión de 31 de julio de 2014, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha acordado modificar las condiciones de este préstamo ampliando el plazo de carencia y rebajando el tipo de interés.

# 3.3.1. Límite por operaciones de endeudamiento a corto plazo

De acuerdo con la ley de presupuestos el límite máximo de endeudamiento vivo de la Generalidad por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año es de cierto porcentaje sobre el estado de gastos del presupuesto. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de este porcentaje durante el periodo 2008-2012.

Cuadro 14. Porcentaje máximo de endeudamiento a corto plazo

Ejercicio	Porcentaje sobre el estado de gasto del presupuesto
2008	15,5
2009	29,5
2010	30,0
2011	30,0
2012	45,0
1	

Fuente: Leyes de presupuestos.

En el siguiente cuadro se muestran los límites que fijó la ley de presupuestos a lo largo del periodo analizado y se comparan con el saldo vivo de los mismos ejercicios.

Cuadro 15. Límite para operaciones de endeudamiento a corto plazo

Autorizaciones endeudamiento según presupuesto Generalidad	2008	2009	2010	2011	2012
Endeudamiento total autorizado	4.378	8.771	9.756	9.789	13.377
Deuda viva a corto plazo a 31.12.	2.772	2.389	2.786	10.571	6.927

Importes en millones de euros.

Fuente: Dirección General de Política Financiera.

Como se puede observar, en el ejercicio 2011, la deuda viva superó el importe autorizado por la Ley de presupuestos.

#### 3.3.2. Créditos

A continuación es muestra el detalle del saldo de créditos a corto plazo:

Cuadro 16. Créditos a corto plazo

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Líneas de crédito	1.884	1.651	2.274	4.581	1.218
Préstamos a corto plazo	-	-	250	700	2.073
Total	1.884	1.651	2.524	5.281	3.291

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de las líneas de crédito está el saldo de las operaciones de crédito utilizadas en la gestión de centralización de tesorería (*cash pooling*)<sup>2</sup> que permite una gestión corporativa de la tesorería mediante la gestión conjunta de varias cuentas bancarias, con el objetivo de optimizar los saldos del grupo. Los saldos de estas cuentas a 31 de diciembre son los siguientes:

Cuadro 17. Créditos utilizados en la gestión de centralización de la tesorería

Año	Importe
2008	-
2009	651
2010	2.274
2011	3.481
2012	945

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

Estas operaciones se remuneran al euríbor más un margen que para 2012 fue de entre 150 y 200 puntos básicos.

Los préstamos a corto plazo a 31 de diciembre de 2012 incluyen catorce préstamos de siete entidades financieras diferentes, entre los que figura un préstamo de 260 M€ de la modalidad ICO vencimientos financieros.<sup>3</sup>

#### 3.3.3. Emisiones de valores negociables a corto plazo

El saldo de las emisiones de valores a corto plazo estaba compuesto por los siguientes conceptos:

Cuadro 18. Emisiones a corto plazo (saldo vivo)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Pagarés	887	688	36	-	-
Pagarés singulares	-	50	-	9	-
Pagarés Euro Commercial Paper	-	-	226	-	-
Valores EMTN	-	-	-	257	625
Emisión deuda pública	-	-	-	5.024	2.531
Total	887	738	262	5.290	3.156

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

<sup>2.</sup> En el año 2006 se acordó implantar un sistema de centralización de tesorería *(cash pooling)* que se recoge en el artículo 22, de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, modificado por la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras.

<sup>3.</sup> Este párrafo ha sido añadido a raíz de las alegaciones presentadas.

Durante el ejercicio 2012, a causa de las circunstancias del mercado no se emitieron pagarés del programa de subastas regulares, ni pagarés singulares domésticos. Tampoco se han emitido pagarés del programa Euro Commercial Paper, programa iniciado en 2010.

En el ejercicio 2011 se iniciaron las emisiones de valores dirigidas a inversores detallistas a corto plazo.

A continuación se presenta un resumen de las emisiones a corto plazo destinadas a inversores detallistas que se formalizaron en los ejercicios 2011 y 2012:

Cuadro 19. Emisiones a corto plazo destinadas a inversores detallistas

Concepto	Ejercici	Ejercicio 2012	
Vencimiento	2.5.2012	21.11.2012	29.4.2013
Cupón	4,25%	4,75%	4,5%
Importe emitido	2.234	2.639	1.531

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

# 3.3.4. Confirming

El *confirming* es una modalidad de pago que se inició en 1997 con la firma de convenios con varias entidades financieras para la gestión de pagos de los créditos a cargo de la Generalidad de Cataluña.

Hasta el ejercicio 2011 el *confirming* se presentaba dentro de otros instrumentos financieros, tal como se puede observar en el cuadro 3 de este informe. El ejercicio 2012 fue el primer año en el que este concepto se incluyó como endeudamiento financiero, de acuerdo con la decisión del Eurostat de 31 de julio de 2012 que consideró el *confirming* como deuda financiera y no comercial.

#### 3.4. VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO

Se ha calculado la vida media del endeudamiento de las operaciones formalizadas durante este periodo a largo plazo, y para este cálculo se han considerado todas las operaciones vivas en cada uno de los ejercicios analizados.

A 31 de diciembre de 2012 la vida media obtenida de las operaciones de endeudamiento a largo plazo era de 12,3 años.

Con respecto al ejercicio anterior hubo una ligera disminución de 0,2 años, ya que pasó de 12,5 años en el ejercicio 2011 a 12,3 años en el ejercicio 2012.

En el siguiente cuadro se muestra la vida media en función de la clasificación del endeudamiento a largo plazo para los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro 20. Vida media del endeudamiento a largo plazo

Concepto	2011	2012	Diferencia
Préstamos Schuldschein	15,7	16,5	0,8
Préstamos Banco Europeo de Inversiones	22,0	20,2	(1,8)
Otros préstamos	9,0	7,9	(1,1)
Fondo para la financiación del pago a proveedores	-	10,0	-
Instituto de Crédito Oficial (vencimientos financieros)	-	3,0	-
Fondo de liquidez autonómico	-	10,0	-
Valores en euros	10,4	10,4	0,0
Valores en divisas	11,5	11,9	0,4
Total	12,5	12,3	(0,2)

Fuente: Elaboración propia.

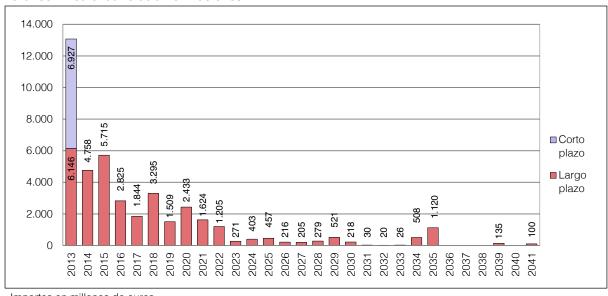
La variación más significativa aparece en los préstamos del BEI y Otros préstamos. Estas variaciones son como consecuencia de lo siguiente:

- Los préstamos del BEI tienen una vida media que se sitúa entre 20 y 25 años. En el ejercicio 2012 baja respecto al ejercicio anterior porque en el ejercicio 2012 se han subrogado cinco préstamos que se habían concedido a Aguas Ter Llobregat. La fecha de inicio del préstamo una vez subrogado es la fecha de subrogación, lo que hace disminuir la vida media de estos préstamos.
- En la modalidad de Otros préstamos la reducción está motivada por que en los últimos ejercicios no se han formalizado muchos préstamos y por lo contrario se han producido amortizaciones.

#### 3.4.1. Calendario de amortizaciones

El calendario de amortizaciones del endeudamiento tanto a largo como a corto plazo se muestra en el siguiente cuadro:

Gráfico 2. Calendario de amortizaciones



Importes en millones de euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

A continuación se exponen con más detalle los importes de la deuda viva a 31 de diciembre de 2012, que se deben amortizar en los siguientes ejercicios.

Cuadro 21. Calendario de amortizaciones

Ejercicio	Amortización	%	% acumulado
2013	13.073	30,6	30,6
2014	4.758	11,1	41,7
2015	5.715	13,4	55,1
2016	2.826	6,6	61,7
2017	1.844	4,3	66,0
2018-2022	10.067	23,5	89,5
2023-2027	1.551	3,6	93,1
2028-2032	1.069	2,5	95,6
2033-2041	1.888	4,4	100,0
Total	42.791	100,0	100,0

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, en un plazo de diez años se deberá amortizar el 89,5% de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2012. Los ejercicios en los que los importes son más significativos son 2013, que incluye el endeudamiento a corto plazo, y el periodo 2018-2022, que incluye la amortización de los préstamos concertados en el ejercicio 2012 como mecanismos de apoyo a la liquidez.

#### 3.5. ESTRUCTURA DE LA DEUDA SEGÚN LA NATURALEZA DEL TIPO DE INTERÉS

En el siguiente cuadro se recoge la deuda en función del tipo de interés que se remunera, fijo o variable, y la evolución de este en el periodo objeto de análisis.

Cuadro 22. Estructura de la deuda por naturaleza del tipo de interés

	A tipo fijo		A tipo fijo A tipo variable		
Ejercicio	Importe	%	Importe	%	Total
2008	9.365	58,0	6.770	42,0	16.135
2009	13.112	65,0	7.074	35,0	20.186
2010	18.309	65,2	9.787	34,8	28.096
2011	22.820	64,2	12.723	35,8	35.543
2012	25.120	58,7	17.671	41,3	42.791

Importes en millones de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Como se puede observar, el porcentaje de operaciones vivas a tipo de interés fijo se mantiene bastante estable con el máximo en el ejercicio 2010, con la aparición de la emisión a

inversores detallistas que implicaba cupones a tipo de interés fijo. Aunque en ejercicios posteriores también hubo emisiones a inversores detallistas, el incremento del endeudamiento a corto plazo con intereses variables compensó los porcentajes.

# 4. SALDO Y TIPO DE INTERÉS MEDIO

El tipo de interés medio, con el que se ha remunerado cada una de las operaciones, se obtiene del cociente entre los intereses reconocidos durante el ejercicio y la deuda viva media de las operaciones cuyos intereses se han reconocido.

En el siguiente cuadro se muestra, por una parte, los importes de los saldos medios correspondientes a cada una de las modalidades de endeudamiento en las que se han clasificado las operaciones vigentes durante el ejercicio 2012 y, por otra parte, en porcentaje, el tipo de interés medio con el que se han remunerado las disposiciones de crédito.

Cuadro 23. Saldo y tipo de interés medio (operaciones vigentes 2012)

Modalidad de endeudamiento	Saldo medio	Tipo medio %
Préstamos Schuldschein	2.243	3,54
Préstamos Banco Europeo de Inversiones	1.231	3,58
Otros préstamos	3.762	3,47
Fondo para la financiación del pago a proveedores	1.010	5,79
Instituto de Crédito Oficial (vencimientos financieros)	-	-
Fondo de liquidez autonómico	-	-
Valores en euros	17.043	4,42
Valores en divisas	923	3,39
Total endeudamiento	26.212	4,19

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

Para calcular los saldos y tipos de interés medio expuestos en el cuadro anterior no se han tenido en cuenta los saldos de los préstamos del Instituto de Crédito Oficial (vencimientos financieros) y del Fondo de liquidez autonómico porque durante el ejercicio 2012 no se reconocieron intereses.

El valor obtenido de tipo de interés medio por las operaciones de endeudamiento del ejercicio 2012, sin tener en cuenta el endeudamiento a corto plazo, ha sido del 4,19%.

Los préstamos del Instituto de Crédito Oficial, cuatro en total, tienen un tipo de interés revisable semestralmente pero a pagar anualmente. El tipo de interés es variable y para el primer semestre es del 6,063%, 6,038%, 6,509% y 6,511%, respectivamente, por cada uno de los préstamos, muy por encima del tipo de interés medio del ejercicio 2012 que era del 4,19%.

Los préstamos del Fondo de liquidez autonómico tienen un tipo de interés mensual a pagar anualmente. El tipo de interés previsto para 2012 es el coste de financiación del Tesoro en el mercado secundario más un diferencial de 30 puntos básicos. Los tipos a aplicar son el 5,65%, el 5,16% y el 4,96% para los meses de octubre, noviembre y diciembre. Estos tipos de interés también están por encima del tipo de interés medio del ejercicio 2012.

A continuación se muestra la evolución de este tipo de interés medio durante el periodo analizado:

Cuadro 24. Tipo de interés medio

Modalidad de endeudamiento	2008	2009	2010	2011	2012
Préstamos Schuldschein	4,46	3,69	2,89	3,23	3,54
Préstamos Banco Europeo de Inversiones	4,91	3,68	3,7	3,81	3,58
Otros préstamos	5,01	2,95	1,46	2,89	3,47
Fondo para la financiación del pago a proveedores	-	-	-	-	5,79
Instituto de Crédito Oficial (vencimientos financieros)	-	-	-	-	-
Fondo de liquidez autonómico	-	-	-	-	-
Valores en euros	4,67	4,72	4,16	4,85	4,42
Valores en divisas	5,54	2,96	3,4	3,57	3,39
Total	4,71	4,27	3,57	4,28	4,19

Fuente: Elaboración propia.

En general y aunque la proporción entre intereses variables y fijos es muy similar. La disminución que se produce en el ejercicio 2010 en el tipo de interés medio es a consecuencia de la fuerte disminución del euríbor en aquel ejercicio.

Después del ejercicio 2010, los tipos de interés volvieron a subir aunque el euríbor lo hizo más lentamente.

Gráficamente la evolución de los tipos de interés medio en el periodo analizado es la siguiente:

5 4,5 4 3,5 3 Tipo de 2,5 interés 2 medio 1,5 1 0,5 0 2008 2009 2010 2011 2012

Gráfico 3. Evolución del tipo de interés medio

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente gráfico se comparan los tipos de interés medio y los tipos de euríbor por disposiciones a 1, 3, 6 y 12 meses, que son los que se han utilizado para las disposiciones que la Generalidad de Cataluña efectúa en los préstamos formalizados.

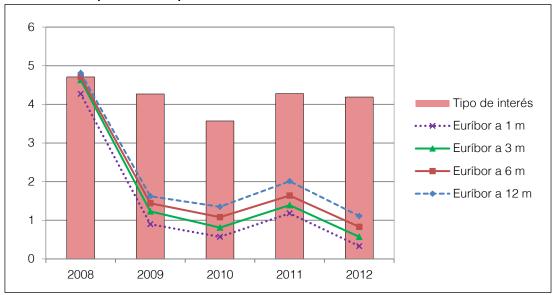


Gráfico 4. Comparación del tipo de interés medio de la Generalidad de Cataluña con el euríbor

Fuente: Elaboración propia.

La evolución del euríbor tiene cierta similitud con la evolución del tipo de interés medio aunque desde el ejercicio 2009 el diferencial es considerable.

En el ejercicio 2012 la diferencia aumenta y esto es debido al hecho de que en el ejercicio 2012 los tipos de interés fijos a los que se formalizan los préstamos aumentan mientras que el euríbor estaba en un nivel más bajo.

El hecho de que el porcentaje de operaciones a tipo fijo sea elevado –entre un 58% y un 65% en el periodo analizado– hace que la bajada importante del euríbor en este periodo no se vea reflejada de la misma manera en los tipos de interés medio calculados por la Sindicatura.

Por otra parte, la difícil situación financiera de la Generalidad dificulta su 'acceso a los mercados financieros y eleva el coste financiero de las operaciones aunque el euríbor se haya mantenido bajo en los últimos cuatro años.

# 5. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

En el capítulo 3 del presupuesto de gastos se recogen, aparte de los intereses del endeudamiento, los gastos de emisión, modificación y cancelación necesarios para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento. Estos gastos durante el periodo 2008-2012 han sido los siguientes:

Cuadro 25. Gastos de emisión, modificación y cancelación

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Gastos de emisión, modificación y cancelación (deuda pública en euros)	-	3	86	160	63
Gastos de emisión, modificación y cancelación (préstamos en euros)	1	3	30	26	34
Gastos de emisión, modificación y cancelación (deuda pública en divisas)*	-	-	-	-	-
Total	1	6	116	186	97
Total gastos capítulo 3	697	797	919	1.479	1.743
% gastos de emisión / total gastos	0,1	0,8	12,6	12,6	5,6

Importes en millones de euros.

Fuente: Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

A continuación se muestra gráficamente la evolución de estos gastos durante el periodo analizado.

180 160 - Gastos financieros 140 de la deuda pública 120 en euros 100 Gastos financieros de los préstamos 80 en euros 60 Gastos financieros 40 de la deuda pública en divisas 20 0 2008 2009 2010 2011 2012

Gráfico 5. Evolución de los gastos de emisión, modificación y cancelación

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública, los importes más importantes son por comisiones que se devengaron como consecuencia de las emisiones de valores dirigidas a inversores detallistas. En el ejercicio 2010 se emitió una única emisión de valores que supuso unos gastos en comisiones de colocación y de aseguramiento de 73 M€. En 2011 se emitieron tres emisiones con unos gastos totales de 140 M€. En el ejercicio 2012 hubo la última emisión con unos gastos totales de 63 M€.

Con respecto a los gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos destacan las comisiones de apertura de préstamos a partir del ejercicio 2010.

<sup>\*</sup> Los gastos de emisión, modificación y cancelación de la deuda pública en divisas son inmateriales.

Como se puede observar, en general, en el ejercicio 2012 se produce una disminución en este tipo de gastos respecto a los ejercicios 2010 y 2011. La causa es la disminución de las comisiones devengadas por las emisiones dirigidas a inversores detallistas y porque la mayoría de las operaciones formalizadas están bajo la cobertura de instituciones financieras de carácter público, como el Instituto de Crédito Oficial, o con medios facilitados por el Estado para la financiación de las comunidades autónomas, como el Fondo para la financiación del pago a proveedores y el Fondo de liquidez autonómico. En estos casos las comisiones son menores que las operaciones realizadas con entidades privadas.

#### 6. INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

La carga financiera se obtiene de la suma de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda.

El indicador de carga financiera mide el porcentaje de ingresos corrientes que deben destinarse al pago de la carga financiera; es, por lo tanto, un indicador de endeudamiento.

Este indicador también es una restricción legal al volumen de endeudamiento de las comunidades autónomas. Así sobre este aspecto, el artículo 14.2 de la Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas (LOFCA) dice lo siguiente:

Asimismo, las comunidades autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el importe total de crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
- b) Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la comunidad autónoma.

También hay que tener en cuenta la disposición transitoria tercera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la que se dice lo siguiente:

Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, se podrán concertar operaciones de crédito por un plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición.

De acuerdo con esta disposición y considerando la situación de la Generalidad de Cataluña, la restricción legal del artículo 14.2 de la LOFCA no es aplicable al ejercicio 2012.

La Ley de finanzas públicas de Cataluña también incluyó esta restricción dentro de su articulado hasta el ejercicio 2011, en el que se eliminó la referencia concreta al 25% y se estableció de forma general que el importe de las amortizaciones debían ajustarse a la normativa aplicable en cada momento a las administraciones públicas, en el marco del sistema de financiación del Estado.

A continuación se muestra la evolución del indicador de carga financiera de la Generalidad de Cataluña y de la media del conjunto de las comunidades autónomas para el periodo 2008-2012.

Cuadro 26. Indicador de carga financiera para la Generalidad de Cataluña

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Capítulo 3. Tasas, bienes y otros ingresos	697	797	919	1.479	1.743
Capítulo 9. Variación pasivos financieros	587	1.362	1.795	4.825	6.123
Carga financiera	1.284	2.159	2.714	6.304	7.866
Ingresos corrientes	24.001	26.129	22.675	21.639	22.462
Indicador de carga financiera: Cataluña	5,4%	8,3%	12,0%	29,1%	35,0%
Indicador de carga financiera: media comunidades autónomas	3,8%	4,6%	6,6%	10,4%	16,1%

Importes en millones de euros. Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede observar, el indicador se ha ido incrementando a lo largo del periodo y no tan solo por el incremento de la carga financiera sino también por el descenso en los ingresos corrientes.

El límite en Cataluña ha sido superado en los ejercicios 2011 y 2012 aunque en el ejercicio 2012, tal como se ha comentado anteriormente, no hay ninguna restricción legal a causa de la no aplicación del artículo 14.2 de la LOFCA.

Uno de los motivos de la superación del límite en el ejercicio 2011 fue la amortización de 3.000 M€, que correspondían a valores emitidos en noviembre de 2010 para inversores detallistas a un año y dos días.

A continuación se compara gráficamente la evolución que ha tenido el indicador de carga financiera de Cataluña respecto al conjunto de las comunidades autónomas.

Para poder realizar esta comparación se han utilizado los datos que presenta la Dirección General de Coordinación Financiera de las comunidades autónomas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esto hace que para la comunidad autónoma de Cataluña haya unas pequeñas diferencias respecto a los datos antes presentados, pero que en ningún caso suponen diferencias importantes.

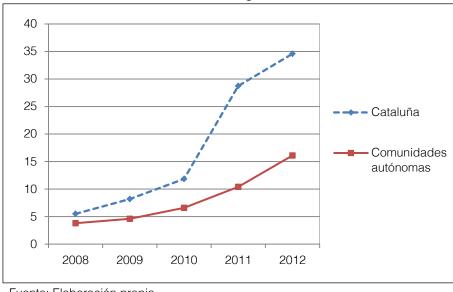


Gráfico 6. Evolución del indicador de carga financiera

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2008 los indicadores de Cataluña y el resto de las comunidades autónomas tenían valores similares, pero a partir del ejercicio 2011 el indicador de Cataluña se desvía del conjunto de comunidades autónomas ya que se inician los problemas de financiación y esto obligó a utilizar el endeudamiento a corto plazo, que implicó amortizaciones que no se podían diferir en el tiempo.

#### 7. INDICADOR DE DEUDA POR HABITANTE

Para poder hacer el cálculo de la deuda por habitante se han obtenido los datos de diferentes fuentes. Los datos de población proceden del Instituto Nacional de Estadística (INE), y la deuda total de las comunidades autónomas se ha obtenido del Banco de España, ya que se trata de una fuente oficial que registra los datos de todas las comunidades autónomas y esto permite hacer comparaciones.

Los datos correspondientes a la deuda incluyen las unidades que se ocupan de la Administración general de la comunidad autónoma, de las universidades y de aquellos organismos y empresas dependientes de la comunidad autónoma que se clasifican como Administración pública.

Los datos del Banco de España difieren de los datos facilitados por el Departamento de Economía y Conocimiento, debido a que los datos del Banco de España son datos extraídos aplicando la metodología del SEC95, tal como se puede observar en los siguientes cuadros.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del endeudamiento por habitante de Cataluña y de la media del conjunto de las comunidades autónomas.

Cuadro 27. Evolución del endeudamiento por habitante

Ejercicio	Deuda total (M€)	Población (miles habitantes)	Deuda por habitante Cataluña (€)	Deuda por habitante media CA(€)
2008	20.825	7.364	2.827,95	1.578,50
2009	25.402	7.475	3.398,26	1.952,25
2010	34.697	7.512	4.617,03	2.577,22
2011	43.172	7.540	5.725,73	3.026,62
2012	51.386	7.571	6.787,21	3.937,41

Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la deuda por habitante y la comparación con los datos registrados por la media de las comunidades autónomas para el periodo 2008-2012.

8.000 7.000 6.000 5.000 Cataluña 4.000 - Media CA 3.000 2.000 1.000 0 2008 2009 2010 2011 2012

Gráfico 7. Evolución de la deuda por habitante

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, la deuda por habitante en Cataluña ha sido más alta que la media de las comunidades autónomas.

En el ejercicio 2008 la deuda media por habitante era de 1.578,50€, mientras que en Cataluña era de 2.827,95€, hecho que suponía una diferencia de 1.249,45€, un 79,2% más.

Los datos para 2012 muestran que la diferencia ha aumentado, ya que mientras que la deuda autonómica media era de 3.937,41 € en Cataluña se situaba en 6.787,21 €, con una diferencia de 2.849,80 €, un 72,4% más.

A continuación se presentan los valores de la deuda total por habitante, por comunidades autónomas en el ejercicio 2012.

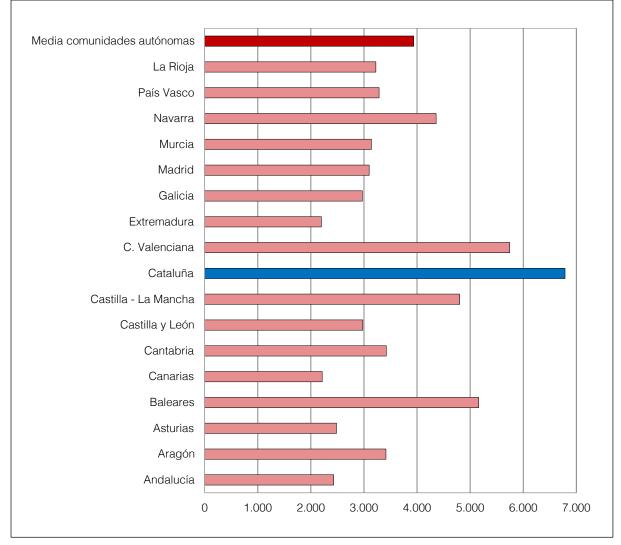


Gráfico 8. Deuda total de las comunidades autónomas por habitante. Ejercicio 2012

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística.

# 8. INDICADOR DE DEUDA TOTAL SOBRE EL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

En este apartado se analiza la deuda en relación con el PIB a precios de mercado y se compara con la del resto de las comunidades autónomas. Se han utilizado los datos del INE (obtenidos en marzo de 2014) y del Banco de España. Los datos sobre el PIB relativos a los ejercicios 2008 y 2009 son definitivos, los de 2010 y 2011 son estimaciones provisionales y los del ejercicio 2012 son un avance de estimación.

A continuación se muestra un cuadro con la ratio de la deuda sobre el PIB de Cataluña para el periodo 2008-2012.

Cuadro 28. Ratio de la deuda sobre el PIB

Ejercicio	Deuda total	PIB	Deuda/PIB %
2008	20.825	200.805	10,4
2009	25.402	193.054	13,2
2010	34.697	194.165	17,9
2011	43.172	194.285	22,2
2012	51.386	192.535	26,7

Importes en millones de euros.

Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

La evolución del indicador refleja cierta estabilidad en los primeros años y después empieza a aumentar. Este incremento no solo se explica por un incremento de la deuda, sino que también es a consecuencia de la disminución del PIB.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución registrada por la ratio deuda/PIB en Cataluña y se compara con la media de las comunidades autónomas.

30 25 20 15 10 Media CA

Gráfico 9. Evolución del endeudamiento

Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico anterior se puede observar cómo en los primeros años se mantenía una proporción similar entre Cataluña y la media de las comunidades y cómo desde el ejercicio

2010 la diferencia ha ido creciendo. La diferencia porcentual en el ejercicio 2012 entre las dos magnitudes se sitúa en 8,7 puntos porcentuales.

En el siguiente cuadro se muestran los datos de la deuda total y del PIB para cada una de las comunidades autónomas, con los datos del ejercicio 2012.

Cuadro 29. Deuda total y PIB por comunidad autónoma. Ejercicio 2012

Comunidad autónoma	Deuda total	PIB	Deuda/PIB %
Andalucía	20.544	138.923	14,8
Aragón	4.606	32.543	14,2
Asturias	2.675	21.889	12,2
Baleares	5.776	25.886	22,3
Canarias	4.687	40.161	11,7
Cantabria	2.032	12.538	16,2
Castilla y León	7.586	54.291	14,0
Castilla - La Mancha	10.190	36.143	28,2
Cataluña	51.386	192.535	26,7
Comunidad Valenciana	29.461	97.622	30,2
Extremadura	2.436	16.367	14,9
Galicia	8.261	55.308	14,9
Madrid	20.130	185.188	10,9
Murcia	4.628	26.636	17,4
Navarra	2.812	17.764	15,8
País Vasco	7.204	63.597	11,3
La Rioja	1.045	7.847	13,3
Total / media comunidades autónomas	185.459	1.025.238	18,1

Importes en millones de euros.

Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

Como se puede observar, el hecho de que una comunidad tenga un nivel alto de endeudamiento en términos absolutos no implica que tenga una elevada ratio de endeudamiento sobre el PIB, ya que este indicador pone en relación el endeudamiento con un indicador económico que refleja la producción total de bienes y servicios producidos en un periodo de tiempo.

Así, se puede observar que, mientras Cataluña es la comunidad autónoma con el importe más alto de endeudamiento total en términos absolutos, en la ratio deuda/PIB ocupa la tercera posición, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

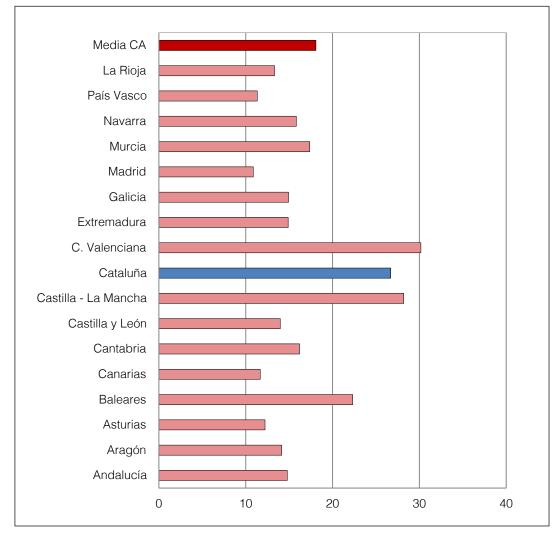


Gráfico 10. Deuda sobre PIB para comunidades autónomas. Ejercicio 2012

Fuente: Elaboración propia.

# 9. CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo de la Sindicatura de Cuentas se formulan las siguientes observaciones:

- 1. El crecimiento en el saldo de la deuda en los últimos ejercicios ha sido especialmente significativo, con una variación anual que supera el 20% y que en 2010 llegó al 39%.
- 2. A 31 de diciembre de 2012 la Generalidad de Cataluña tenía un total de 9.729 M€ en operaciones vinculadas a crédito oficial o en operaciones que facilitan liquidez por parte del Estado, que representaban el 27,1% del endeudamiento a largo plazo. Estas

operaciones están formalizadas a un coste superior al tipo de interés medio del resto de la deuda para el ejercicio 2012.

3. Las restricciones de los mercados para acceder a la financiación a largo plazo hizo que en los ejercicios 2011 y 2012 operaciones que inicialmente se debían formalizar a largo plazo se hayan formalizado a corto plazo. Esto ha supuesto que algunas operaciones a corto plazo se consideraran autorizadas por la parte no dispuesta de las autorizaciones a largo plazo.

En el ejercicio 2011 la Generalidad superó el límite de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año.

- 4. A 31 de diciembre de 2012, el 58,7% de la deuda era a tipo fijo mientras que el 41,3% era a tipo variable; la vida media de las operaciones de endeudamiento formalizadas a largo plazo era de 12,3 años; en un plazo de diez años se deberá amortizar el 89,5% del total de la deuda pendiente; y el tipo de interés medio, sin incluir la deuda a corto plazo, era del 4,2%.
- 5. Se ha producido un importante incremento del indicador de la carga financiera a lo largo de los ejercicios analizados, pasa del 5,4% en 2008 al 35% en 2012, distanciándose considerablemente de la media del conjunto de las comunidades autónomas.
- 6. A 31 de diciembre de 2012, Cataluña tenía una deuda por habitante de 6.787,21 €, superior a la media de las comunidades autónomas.
- 7. La ratio deuda/PIB de Cataluña pasó del 10,4% en 2008 al 26,7% en el ejercicio 2012. La ratio y su evolución, durante el periodo analizado, siempre ha sido superior a la media de las comunidades autónomas.

# 10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 5 de noviembre de 2014 al Departamento de Economía y Conocimiento a fin de que, si fuera el caso, presentara las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

A continuación se transcribe el escrito de alegaciones presentado por el Departamento el 17 de noviembre de 2014.\* Los anexos enviados, junto con las alegaciones, no han sido reproducidos y están dispuestos en el archivo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

<sup>\*</sup> El escrito de alegaciones original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Generalidad de Cataluña El consejero de Economía y Conocimiento

Iltre. Sr. D. Jaume Amat Síndico mayor Sindicatura de Cuentas Avda. Litoral, 12-14 08005 Barcelona

Distinguido señor síndico:

En respuesta a su escrito sobre el proyecto de informe referente al Análisis de la evolución del endeudamiento financiero de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 2008-2012, con el número de registro de salida 09110/24, que tuvo entrada en el Registro de este Departamento el pasado 5 de noviembre, le envío, adjunto, el informe del secretario general con las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y en respuesta a su petición, también le hacemos llegar estas alegaciones por correo electrónico en fichero de *Word*.

Atentamente.

Andreu Mas-Colell

Barcelona, 17 de noviembre de 2014

Generalidad de Cataluña Departamento de Economía y Conocimiento Secretario general

Alegaciones al informe sobre el Análisis de la evolución del endeudamiento financiero de la Generalidad 2008-2012, que ha elaborado la Sindicatura de Cuentas:

1. Pág. 8,<sup>[4]</sup> Cuadro 1, en la evolución de la deuda de las entidades incluidas en el sector APSEC, sería preciso decir que en el periodo analizado parte del aumento de la deuda se ha producido por:

- Subrogación de deuda de empresas públicas, como se puede ver en el cuadro 7, en la página 14.<sup>[4]</sup>
- Reclasificaciones de empresas con deuda elevada, como Edificis i Equipaments de Catalunya, ACA o FP Hospital de Sant Pau. Se adjuntan cuadros explicativos.
- 2. Pág. 11,<sup>[4]</sup> penúltimo párrafo. Dice que en 2011 un 17% de la deuda a corto plazo no se puede considerar autorizado por el Estado:
  - En realidad sí estaba autorizado ya que se utilizaron autorizaciones de deuda a largo pero una parte se emitió a corto debido a las condiciones de mercado. Parte de la deuda a corto hay que considerarla formalizada en base a autorizaciones para emitir a largo plazo.
  - o Lo mismo se dice en el cuadro 15, página 20: era deuda autorizada a emitir a largo plazo que las condiciones de mercado llevaron a emitir a corto.
  - o Este mismo tema se menciona en la conclusión 3.
- 3. Pág. 22,<sup>[4]</sup> apartado 3.4. Vida media del endeudamiento. En este apartado calculan la vida media de las operaciones formalizadas sin tener en cuenta que ya se han producido amortizaciones y reducido la vida residual. Sería pues la vida media del endeudamiento formalizado (12,3 años) pero no del endeudamiento vivo, que sería inferior (5,49 años). Esto se recoge también en la conclusión 4.
- 4. Página 15:<sup>[4]</sup> se dice que durante el año 2012 no se han hecho emisiones a través del programa EMTN y, en cambio, en la página 21 se ve un incremento de los valores EMTN (de 257 M€ a 625 M€). Durante el año 2012 se formalizaron emisiones a corto plazo a través de la EMTN.
- 5. Página 18:<sup>[4]</sup> el total de préstamos ICO-vencimientos formalizados fue de 1.304 M€: 1.044 M€ a largo plazo y 260 a corto plazo.

Albert Carreras Secretario general

Barcelona, 17 de noviembre de 2014

<sup>4.</sup> Los números de página se refieren al *proyecto* de informe. En la edición del informe definitivo, la paginación puede haber variado ligeramente. (Nota de la Sindicatura)

#### 11. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Una vez revisadas se hacen los siguientes comentarios:

- La alegación número cinco, presentada por el Departamento de Economía y Conocimiento, ha supuesto que se añada un párrafo nuevo en el apartado 3.3.2 del informe, que amplía la información inicial.
- Con respecto al resto de las alegaciones, no se ha alterado el texto del informe, por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el proyecto de informe o porque no se comparten los juicios que se exponen.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: abril de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada de este informe: DL B 10592-2015